

Contratación a las 10 horas del día 28 de julio de 1986 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 26 de junio de 1986, por la que se deja sin efecto la Resolución de 2 de junio de 1986 y se anuncia subasta con admisión previo para la adjudicación de las obras de restauración del Edificio de la Delegación de la Consejería en Málaga (20-85-095-MA) (PD. 443/86).

La aparición del Real Decreto Legislativo 931/86 de 2 de mayo, por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarla a las directrices de la Comunidad Económica Europea, imposibilita la realización del Concurso-Subasta para la adjudicación de las obras de Restauración del Edificio de la Delegación de la Consejería de Cultura en Málaga, anunciado por Resolución de 2 de junio de 1986 en el BOJA núm. 60 de 21 de junio.

Habiéndose informado favorablemente el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir por subasta con admisión previa de la citada obra, en virtud de lo establecido en el Artículo 95 del Reglamento General de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

1°. Dejar sin efecto la Resolución de 2 de junio de 1986 por la

que se convocaba Concurso-Subasta para la adjudicación de las obras referenciadas.

2°. Anunciar la Subasta con admisión previa para la adjudicación de dichas obras.

Presupuesto de Contrata: 28.768.883 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: K-7-e

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El Proyecto y el «nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares» estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Málaga y en la Secretaría General Técnica (Servicio de Supervisión de Proyectos) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación a proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución y terminará a las trece horas del día 17 de julio de 1986 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la C/Cuesta del Rosario n° 8 de Sevilla.

La Proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día 28 de julio de 1986 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5.2. Otros anuncios

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANUNCIO en relación con el procedimiento de reintegro núm. 425/84.

Don Carlos Martínez-Lage y Alvarez, Censor Letrado y Delegado Instructor del Procedimiento de reintegro número 425/1984, del Ramo de Loterías, provincia de Córdoba, seguido como consecuencia de falta de fondos en la Administración de Loterías de Bujalance (Córdoba), y descubierta al fallecimiento de su Administrador, Don Pedro Robles Torres.

Hago saber: que en el mencionada procedimiento se ha formulado pliego de cargo, con el que se reproduce a continuación:

«Con fecha 17 de octubre de 1984 se efectuó un Inventario de Efectos y Caudales en la Administración de Loterías de Bujalance (Córdoba) con motivo del fallecimiento de su titular Don Pedro Robles

Torres. De dicho Inventario resultó un saldo a favor del Tesoro de 900.315 pesetas. Y, habiéndose comprobado con posterioridad la existencia de un error material en la cuenta correspondiente al mismo mes de octubre citado, se realizó un nuevo Inventario en 27 de noviembre de 1984, resultando un saldo a favor del Tesoro de 600.027 pesetas.

Ello supone una infracción manifiesta de lo dispuesto en los artículos 202, siguientes y concordantes de la Instrucción General de Loterías.

Manifiesten Vds. concretamente si se reconocen o no responsables económicamente de la mencionada cantidad de alcance y, en caso negativo, expongan Vds. cuanto consideren conveniente a su defensa, aportando o proponiendo las pruebas que estimen pertinentes».

Dado en Madrid, a 20 de junio de 1986.- El Delegado Instructor, Carlos Martínez-Lage.- El Secretario, María del Carmen Moreno Martín.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.